

RESOLUCIÓN No 207

(10 ABR 2024)

Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 31 la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, el artículo 3 del Decreto 2271 de 2019, el artículo 2 del Decreto 247 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo No. 2089 de 2021, convocó a proceso de selección de ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y proceso de selección abierto para la provisión definitiva de veinticuatro (24) empleos con cuarenta (40) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, convocados a través de Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo No. 2089 de 2021 del 28-09-2021, modificado por los Acuerdos 21 de 01 de febrero de 2022 y 44 del 17 de febrero de 2022.

El artículo primero de la Resolución No. 8400 del 15 de marzo de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo con el número OPEC **170362** denominado **GESTOR, Código T1, Grado 14**, de la planta global de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO, con cédula de ciudadanía **1.063.955.383** ocupa el segundo lugar en la lista de elegibles establecida por la Resolución No. 8400 del 15 de marzo de 2024 y cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo **GESTOR, Código T1, Grado 14**, de conformidad con la Resolución No. 445 del 6 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica el manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

El numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala:

"(...)

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional. "

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

En concordancia, el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015 establece:

"Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. (sic)

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia."

El artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, por su parte, establece que:

"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo".

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del mencionado Decreto 1083 de 2015 establece:

"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Mediante Resolución 449 del 10 de diciembre de 2021, la servidora **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO** fue nombrada con carácter ordinario en el empleo Experto Código G3 Grado 02 de la Dirección de Políticas y Estrategias y, con Resolución 456 del 10 de diciembre de 2021, se le concedió Comisión para desempeñar el citado empleo de libre nombramiento y remoción, del cual tomó posesión con acta 38 del 10 de diciembre del mismo año.

El artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece:

"(...) Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil (...)"

Es necesario terminar la comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción concedida a **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO**, como consecuencia del nombramiento que trata la presente resolución.

En la actualidad, en el empleo GESTOR, Código T1 Grado 14 que trata la Resolución No. 8400 del 15 de marzo de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, está nombrado en encargo **JOSÉ MANUEL NIEVES RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía **11.346.302**, titular del empleo GESTOR, Código T1, Grado 10 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 040 del 31 de enero de 2020.

Igualmente, en el empleo GESTOR, Código T1, Grado 10, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica, referido en el inciso anterior, está nombrado en encargo **FABIÁN ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadanía **79.732.196**, titular del empleo TÉCNICO ASISTENCIAL, Código O1, Grado 10 de la planta de personal, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 589 del 13 de octubre de 2023.

A su vez, en el empleo Técnico Asistencial, Código O1, Grado 10 adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, referido en el inciso anterior, está nombrado con carácter provisional **FREDY YEZID RODRÍGUEZ SILVA**, con cédula de ciudadanía **93.377.223**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 010 del 3 de enero de 2022.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

La Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU-917 de 2010, respecto al retiro de los empleados provisionales ha señalado:

*"(...) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales **como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo**, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto". (Resalto y subraya fuera de texto).*

Con la expedición del presente acto administrativo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en ascenso en periodo de prueba de **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO**.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en ascenso en periodo de prueba a **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO**, con cédula de ciudadanía **1.063.955.383**, para desempeñar el cargo de **GESTOR, Código T1, Grado 14**, de la planta global adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo. – **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO** tendrá diez (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar la aceptación del nombramiento en ascenso en periodo de prueba o de la solicitud de prórroga, en los términos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será actualizado el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, regresará al empleo de carrera administrativa del cual es titular.

Artículo 3.- Terminar la comisión de libre nombramiento y remoción de **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO**, en el empleo Experto Código G3 Grado 02, a partir de la posesión en el empleo **GESTOR, Código T1, Grado 14** mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 4.- Como consecuencia del nombramiento del artículo 1 de la presente Resolución, el encargo de **JOSÉ MANUEL NIEVES RODRÍGUEZ** en el empleo **GESTOR, Código T1, Grado 14**, se entenderá terminado automáticamente cuando **YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO** tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en ascenso en periodo de prueba, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano le informará.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. - En virtud de la terminación del encargo, JOSÉ MANUEL NIEVES RODRÍGUEZ debe regresar a su cargo titular Gestor, Código T1, Grado 10, adscrito a la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 5.- Como consecuencia del nombramiento del artículo 1 de la presente Resolución, el encargo de **FABIÁN ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ**, en el empleo GESTOR, Código T1, Grado 10 se entenderá terminado automáticamente cuando YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en ascenso en periodo de prueba, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano le informará.

Parágrafo. - En virtud de la terminación del encargo, FABIÁN ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ debe regresar a su cargo titular TÉCNICO ASISTENCIAL, Código O1, Grado 10, adscrito a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 6.- Como consecuencia de la terminación del encargo que trata el artículo 5 y su parágrafo de la presente Resolución, el nombramiento en provisionalidad de **FREDY YEZID RODRÍGUEZ SILVA** en el cargo TÉCNICO ASISTENCIAL, Código O1, Grado 10 se entenderá terminado automáticamente, una vez YOSIRA ALEJANDRA DAZA GULLO tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano le informará.

Artículo 7. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 10 ABR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CAMARGO MOTTA

Director General (E)

Proyectó: Cristian Camilo Angulo Escobar -GIT de Gestión de Talento Humano

Revisó: Mauricio Arévalo Portela - GIT de Gestión de Talento Humano

Cecilia Riaño Zarta - Coordinadora GIT de Gestión de Talento Humano

Alie Rocio Rodríguez Pineda - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Ana Margarita Araújo Ariza - Secretaria General (E)